



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

286-2022-GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

01 JUN. 2022

### VISTO:

El Oficio N° 409-2022-GR-DRSTPE-APURIMAC, de fecha 12 de mayo del 2022, mediante el cual el Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac solicita convocatoria CAS a plazo determinado, Informe N° 0156-2022-GRA-GRDS/D/AIVRA-AB, de fecha 17 de mayo del 2022, mediante el cual la Directora de la Aldea Infantil Virgen del Rosario solicita Convocatoria CAS de necesidad transitoria, y demás documentos adjuntos al presente;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se crean a nivel nacional los Gobiernos Regionales, con sede en las Capitales de departamento como Organismos Públicos Descentralizados, con autonomía presupuestal, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como objetivo fundamental planificar, organizar y promover el desarrollo armónico del ámbito geográfico de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Oficio N° 409-2022-GR-DRSTPE-APURIMAC, de fecha 12 de mayo del 2022, el Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo solicita Convocatoria bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, a plazo determinado de necesidad transitoria, con el fin de cumplir el desarrollo de las actividades en la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos;

Que, mediante Informe N° 0156-2022-GRA-GRDS/D/AIVRA-AB, de fecha 17 de mayo del 2022, mediante el cual la Directora de la Aldea Infantil Virgen del Rosario solicita Convocatoria CAS, a plazo determinado, de necesidad transitoria;

Que, mediante Directiva N° 02-2019/GR.APURIMAC/CG, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 04 de junio del 2019 se establece el procedimiento de contratación de personal, instrumento institucional que formaliza, garantiza y asegura la uniformidad del procedimiento; asimismo, establece la conformación de un Comité de evaluación y selección el cual es autónomo en el ejercicio de sus funciones, tiene responsabilidad de conducir y ejecutar cada etapa del proceso bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS;

Que, en ese sentido y con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS del Gobierno Regional de Apurímac, resulta NECESARIO conformar el respectivo COMITÉ, para la evaluación y selección que requiere dicho proceso, en la forma que se detalla en la parte resolutive;

Que, de conformidad, con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de delegación de funciones y Resolución Ejecutiva Regional 006-2022-GR.APURÍMAC/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el **COMITÉ** para la Evaluación y selección para el proceso de contratación de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, de 02 plazas de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, y 01 plaza de la Aldea Infantil Virgen del Rosario Abancay, para el período 2022, a plazo determinado, por necesidad transitoria, en la forma que se detalla:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



N°	PLAZAS	DEPENDENCIA Y/O ÁREA USUARIA	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ
01	PSICÓLOGO	Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo del GRAP.	<b>PRESIDENTE:</b> ABOG. ROGER ENRIQUE AGUILAR ESPINOZA (Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo).
02	ABOGADO LIQUIDADOR	Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo del GRAP.	<b>SECRETARIO:</b> ABOG. SIMIONA CABALERO UTANI (Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón). <b>INTEGRANTE:</b> ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS (Gerente General Regional).

N°	PLAZA	DEPENDENCIA Y/O ÁREA USUARIA	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ
01	ABOGADO	Aldea Infantil Virgen del Rosario Abancay del GRAP.	<b>PRESIDENTE:</b> MED. JULIO CESAR ROSARIO GONZALES (Gerente Regional de Desarrollo Social). <b>SECRETARIO:</b> ABOG. SIMIONA CABALERO UTANI (Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón). <b>INTEGRANTE:</b> ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS (Gerente General Regional).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, y a los integrantes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la Página web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS**  
Gerente General Regional  
Gobierno Regional De Apurímac

